



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2021-03161919- -UBA-DME#REC - Prorrogar las presentaciones de las rendiciones de cuentas - Subsidios de Investigación UBA

VISTO

La Resolución RESCS-2021-946-E-UBA-REC por la cual se prorrogaron las presentaciones de las rendiciones de cuentas hasta el 31 de octubre de 2021 de los proyectos de investigación de las Programaciones Científicas 2016, 2017, 2018 y 2020, los Proyectos de Desarrollo Estratégicos 2019, Reuniones Científicas, estadias breves de Profesores y Expertos Internacionales y Estadias a Investigadores en Formación.

Las Resoluciones (CS) N° 7525/17 y RESCS-2019-706-E-UBA-REC por las que se llama a concurso a los Proyectos de Desarrollo Estratégicos 2018 y 2020 respectivamente.

El Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica dispuesto en los artículos 1 a 31 CÓDIGO.UBA I-46, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2021-287-APN-PTE estableció medidas generales de prevención respecto de la Covid-19 de aplicación en todo el país, y disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2021-455-APN-PTE prorrogó la vigencia del decreto referido en el párrafo precedente hasta el 6 de agosto de 2021.

Que como consecuencia de las medidas generales de prevención respecto del Covid-19 se vio afectado el acceso a la información para la presentación de las rendiciones de cuenta de los mencionados proyectos de investigación.

Que la Resolución (CS) N° 7525/17 estableció como fecha de rendición de cuentas final de los Proyectos de Desarrollo Estratégicos 2019 hasta el 31 de marzo del 2020.

Que la RESCS-2019-706-E-UBA-REC estableció como fecha de rendición de cuentas parcial de los Proyectos de Desarrollo Estratégicos 2020 hasta el 31 de marzo del 2021.

Que por tanto es pertinente adecuar las fechas de presentación de las rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados a proyectos de investigación de las Programaciones Científicas 2016, 2017, 2018 y 2020, a los proyectos de Desarrollo Estratégicos 2018, 2019 y 2020, a las Reuniones Científicas, al financiamiento de estancias breves de Profesores y Expertos Internacionales y los subsidios de Estancias a Investigadores en Formación.

Que por Resolución ad referendum del Consejo Superior REREC-2020-738-E-UBA-REC, ratificada por la Resolución RESCS-2020-232-E-UBA-REC, se estableció que toda presentación y/o solicitud a la Universidad de Buenos Aires, deberá ser realizada a través de la plataforma "Trámites a Distancia de la Universidad de Buenos Aires" (TAD).

Que conforme el artículo 328 del Código Civil y Comercial de la Nación, y en virtud de las facultades otorgadas a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) por artículo 33 de la Ley 11.683 (t.o. 1998), los comprobantes y documentos respaldatorios de las operaciones y registraciones contables realizadas por todos los contribuyentes, deben ser resguardados por el plazo de DIEZ (10) años.

Que en virtud de la autonomía y autarquía consagrada en el artículo 75 inciso 19 de la Constitución Nacional, corresponde reglar las presentaciones de rendiciones de cuentas de fondos otorgados por esta Universidad, debido a que las mismas deben ser presentadas en formato digital, y resguardados los comprobantes debidamente en formato físico.

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-46.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación, Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 27 de octubre de 2021.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Establecer que las rendiciones de cuentas de los subsidios se deberán presentar a través de la plataforma TAD (Trámites a Distancia).

ARTÍCULO 2º. - Autorizar a la Secretaría de Ciencia y Técnica, la recepción de toda la Documentación Respaldata de Gastos de los Proyectos de Investigación, presentada según el artículo precedente, quien especificará, en cada caso, la repartición dependiente de la SECYT a la cual deberá ser dirigida.

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar hasta el 31 de marzo de 2022 la presentación de la segunda y tercera rendición de cuentas parciales de los proyectos de investigación de modalidad I de la Programaciones Científicas 2018.

ARTÍCULO 4º.- Prorrogar hasta el 31 de marzo de 2022 la presentación de la rendición de cuentas final de los proyectos de investigación de modalidad I de la Programaciones Científicas 2016 y 2017 y de los proyectos de investigación de modalidad II de la Programación Científica 2018.

ARTÍCULO 5º.- Prorrogar hasta el 31 de marzo de 2022 la presentación de la primera rendición de cuentas parcial de los proyectos de investigación de la Programación Científica 2020.

ARTÍCULO 6º.- Prorrogar hasta el 31 de marzo de 2022 la presentación de la rendición de cuentas de los Proyectos de Desarrollo Estratégicos 2018.

ARTÍCULO 7º.- Prorrogar hasta el 31 de marzo de 2022 la presentación de la rendición de cuentas de los Proyectos de Desarrollo Estratégicos 2019.

ARTÍCULO 8º.- Prorrogar hasta el 31 de marzo de 2022 la presentación de la primera rendición de cuentas parcial de los Proyectos de Desarrollo Estratégicos 2020.

ARTÍCULO 9º.- Prorrogar hasta el 31 de marzo de 2022 la presentación de la rendición de cuentas de los fondos otorgados y ejecutados para el financiamiento de Profesores y Expertos Internacionales y Reuniones Científicas aprobados por RESCS-2019-2222-E-UBA-REC y RESCS-2019-2223-E-UBA-REC respectivamente.

ARTÍCULO 10.- Prorrogar hasta el 31 de marzo de 2022 la presentación de la rendición de cuentas de los subsidios otorgados y ejecutados de Investigadores en Formación aprobados por RESCS-2019-1916-E-UBA-REC para realizar Estadías en el exterior.

ARTÍCULO 11.- Establecer desde el 15 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2022 como período de presentación rendiciones de cuentas mencionadas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 12.- Regístrese, notifíquese a las Unidades Académicas intervinientes y por su intermedio a los interesados y comuníquese a las Direcciones Generales de Ciencia y Técnica y de Presupuesto y Finanzas y a las Direcciones de Rendición y Control de Cuentas y Control de Recursos para la Investigación, UBATEC S.A. Cumplido pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.